

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00973-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

16 DIC. 2020

Revisado el plenario se tiene que no se aportó la letra de cambio base de ejecución.

De lo anteriormente esbozado se concluye que la demanda no reúne los requisitos del Art. 422 del C.G.P., el Despacho con base en estos preceptos, dispone:

NEGAR MANDAMIENTO DE PAGO Solicitado.

Por secretaría, hágase entrega de la demanda y sus anexos a quien la presentó sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 18 DIC 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 079 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria